

## Discusión de los temas laborales del Proyecto de ley que crea el SERNAF

El documento se enfoca en la discusión de los temas laborales del Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.175-01) en el primer trámite legislativo en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados.

Durante la discusión general del proyecto, los representantes de los Sindicatos de CONAF indicaron que no existe consenso en el proceso de elaboración del proyecto. Para los temas laborales el año 2015 se estableció una mesa tripartita entre representantes de los sindicatos, la Dipres y la Dirección Ejecutiva de CONAF, en la que se acordó que se mantendría el sistema laboral regido bajo el Código del Trabajo en el nuevo Servicio. Además, se informó que el día 25 de abril del 2017, se instaló una mesa laboral entre la Dirección de Presupuestos (Dipres), la Dirección Ejecutiva de CONAF, las dirigencias sindicales de CONAF y su asesor laboral. En dicha reunión se estableció la metodología de trabajo, la que contendrá la formalización de un petitorio, respuesta formal por parte las autoridades y protocolo de acuerdo firmado con validez jurídica y política. Asimismo, el representante de la Dipres señaló que es prioridad para el Gobierno respetar a cabalidad los derechos laborales adquiridos por los trabajadores y la disposición a mejorar la redacción del texto.

El 10 de agosto del 2017 se establece un Protocolo de Acuerdo del Gobierno-Organizaciones Sindicales de CONAF por Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11175-01). Este acuerdo hace referencia a indicaciones, código de buenas

prácticas laborales, reglamento interno, decreto con fuerza de ley, continuidad de directivos de confianza, jornales, servicio de bienestar, sobre la existencia de nueva causal de despido en el art. 18, sistema de evaluación de desempeño, artículo sexto transitorio del proyecto de ley, carrera funcionaría, continuidad laboral y promoción de cargos.

Antes de iniciar la discusión en particular se solicitó a los representantes de los gremios referirse acerca de la aprobación, por parte de las bases, del Protocolo de acuerdo firmado con representantes del Ejecutivo. El Presidente de Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), don Erry Leiva, indicó que participaron 9 de los 12 sindicatos vigentes, de los cuales 7 votaron a favor y 2 en contra. El Presidente (s) del Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF), don Reynaldo Barrueto, expresó que aún se encuentra pendiente el proceso de consulta a las bases sindicales sobre el contenido del protocolo de acuerdo, por dificultades técnicas en el proceso de votación electrónica. El resultado de la votación fue a favor del protocolo.

Durante la discusión particular en primer trámite legislativo del proyecto, en los temas laborales, participaron los representantes de SINAPROF y FENASIC.

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley.

Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

### Contacto

E-mail: [atencionparlamentarios@bcn.cl](mailto:atencionparlamentarios@bcn.cl)

Tel.: (56)32-226 3168 (Valpo.)

El presente documento responde a una solicitud parlamentaria del Congreso Nacional, conforme a sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad en la entrega

### Paco González Ulibarry

Es Ingeniero Agrónomo (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2009) y Magister en Ciencias Agronómicas y Ambientales (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2015). Sus intereses de investigación son: Agricultura, Ordenamiento Territorial, y Gestión de Recursos Naturales.

E-mail: [pgonzalez@bcn.cl](mailto:pgonzalez@bcn.cl)

Tel.: (56) 32 226 3175

## Introducción

El documento se enfoca en la discusión de los temas laborales del Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.175-01) en el primer trámite legislativo de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados.

Para desarrollo del documento se consultó el Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados.

## Tramitación del Proyecto

El proyecto Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (SERNAF) y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11.175-01) ingresa el 4 de abril del 2017 vía mensaje presidencial, junto con el informe de productividad elaborado por el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) a la Honorable Cámara de Diputados. El 19 de octubre del 2017, la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural emite su primer informe y el proyecto pasa a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación. El 26 de octubre del 2017 la comisión de Recursos Hídricos y Desertificación emite su informe, y el 20 de noviembre del 2017, se envía el proyecto de ley a la comisión de Hacienda, cuyo informe es emitido el 23 de noviembre del 2017. La discusión general y particular del proyecto se realizó el 29 de noviembre del 2017. Actualmente el proyecto se encuentra en el Honorable Senado para su discusión en segundo trámite legislativo. El proyecto será analizado por las Comisiones de Agricultura, Hacienda y Medio ambiente y Bienes Nacionales.

## Discusión de los temas laborales del Proyecto de ley de crea el SERNAF

En la discusión general del proyecto, los representantes de los Sindicatos de CONAF indicaron que no existe consenso en el proceso de elaboración del proyecto. Para los temas laborales el año 2015 se estableció una mesa tripartita entre representantes de los sindicatos, la Dipres y la Dirección Ejecutiva de CONAF, en la que se acordó que se mantendría el sistema laboral regido bajo el Código del Trabajo en el nuevo Servicio. Además, se informó que el día 25 de abril del 2017, se instaló una mesa laboral entre la Dirección de Presupuestos (Dipres), la Dirección Ejecutiva de CONAF, las dirigencias sindicales de CONAF y su asesor laboral. Asimismo, el representante de la Dipres señaló en la comisión de agricultura del H. Cámara de Diputado, que es prioridad para el Gobierno respetar a cabalidad los derechos laborales adquiridos por los trabajadores y la disposición a mejorar la redacción del texto.

### Principales puntos presentados por los gremios en la discusión en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados

A continuación se indican los principales argumentos presentados por la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC) y el Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)

- Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF)
  - *“Por parte del Sindicato se realizó una encuesta en relación al proyecto de ley, obteniéndose 254 respuestas, de ese total el 89,3 por ciento señaló estar en desacuerdo con la iniciativa legal”*
  - *“El proyecto de ley no asegura el traspaso de todos los trabajadores, conculca derechos y provoca inestabilidad e incertidumbre. Tampoco garantiza todos los derechos que hoy tienen los trabajadores”*
  - *“En el nuevo Servicio existirán trabajadores de dos tipos, los traspasados y los nuevos que ingresen, generando desigualdad, clasismo y discriminación.”*
- Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC):
  - *“El día 31 de mayo del 2017 en un Ampliado Nacional Extraordinario y por mayoría de la asamblea de los dirigentes regionales, votaron por rechazar el actual proyecto de ley en las condiciones que actualmente se encuentra”.*
  - *“El proyecto de ley debe resguardar los derechos previsionales, empleo, remuneraciones, antigüedad por los años de servidos en CONAF, afiliación a sus sindicatos bases, los beneficios del actual Servicio de Bienestar y mantenerlo en el nuevo Servicio, la sede de trabajo de los trabajadores”.*
  - *“Considerar para todos los efectos el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”.*

- “Mantener los roles de los Comités Paritarios y Bipartitos de Capacitación”.
- “Garantizar los derechos indemnizatorios de los trabajadores de CONAF, tanto los pactados y los establecidos en el Código Laboral”.

#### Protocolo de Acuerdo del Gobierno - Organizaciones Sindicales de CONAF

El 10 de agosto del 2017 se establece un Protocolo de Acuerdo del Gobierno- Organizaciones Sindicales de CONAF por Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín 11175-01). Este protocolo cuenta con la participación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, representada por el Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, Sr. Jorge Rodríguez Cabello; la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), representada por su Director Ejecutivo, Sr. Aarón Cavieres Cancino; y por la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC) representada por su Presidente, Sr. Erry Leiva Zeballos y por el Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF), representada por su Presidente, Sr. Manuel Soler Mayor. Este protocolo establece los siguientes puntos:

1. Indicaciones: El Ejecutivo ingresará al H. Congreso Nacional, las indicaciones en materia laboral que sean necesarias para garantizar los derechos y beneficios de todos los trabajadores que sean traspasados al Servicio Nacional Forestal, acorde a lo consignado en el presente protocolo;
2. Código de Buenas Prácticas Laborales: Atendida la demanda de incorporar un código de buenas prácticas laborales al proyecto de ley, se acuerda que el Servicio Nacional Forestal (SENAF) se ceñirá estrictamente a la Política de diálogo y fortalecimiento a la función pública y de buenas prácticas laborales que ha impulsado el Gobierno de la Presidenta de la República, S.E. Michelle Bachelet Jeria, a través del Instructivo Presidencial N°001, de 2015, toda vez que ésta no es una materia objeto del presente proyecto de ley;
3. Reglamento Interno: El SENAF deberá respetar el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) vigente a la fecha de publicación de la Ley que cree dicho servicio, hasta que no se dicte un nuevo Reglamento Interno, el que se elaborará en consulta con las organizaciones sindicales y conforme a las normas establecidas en el título III del Código del Trabajo;
4. Decreto con Fuerza de Ley: Con anterioridad al plazo establecido para la dictación del o de los Decretos con Fuerza de Ley para implementar y poner en marcha el Servicio, se constituirá una mesa de trabajo Gobierno- Organizaciones Sindicales de CONAF, en que las partes abordarán marcos referentes a: garantías en los procesos de encasillamiento; el número de cargos, sus denominaciones, requisitos para el desempeño de los mismos y el grado asociado a cada uno de ellos; la estructura y los estamentos que contendrá el futuro Servicio y los grados iniciales y superiores de cada estamento.
5. Continuidad de Directivos de Confianza: En relación a esta materia, regirá la ley 19.882 y sus normas complementarias, respecto a los cargos de Alta Dirección Pública;
6. Jornales Transitorios con contratos de trabajo indefinidos: En relación a esta materia se contempla el traspaso de todos los trabajadores que se encuentran en dicha condición al SENAF al momento de la puesta en marcha de dicho Servicio;
7. Servicio de Bienestar: El Servicio de Bienestar del SENAF no se regirá por las disposiciones del D.S. 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Por lo tanto, se facultará al Jefe de Servicio para que dicte el reglamento que regirá el Servicio de Bienestar del SENAF, incluida la posibilidad de administrar un fondo de ayuda solidaria y otros bienes patrimoniales del actual Servicio de Bienestar. Para estos efectos se presentarán indicaciones a los artículos 15 y quinto transitorio;
8. Sobre la existencia de una nueva causal de despido en el artículo 18: Respecto de esta materia, la causal de cese de funciones por evaluación deficiente del desempeño será regulada en el proyecto de ley y en el Reglamento a que se refiere su artículo 12.

9. *Sistema de Evaluación de Desempeño: Para la elaboración del Reglamento de desempeño a que se refiere el artículo 12 del proyecto de ley, se considerará la participación de las organizaciones sindicales.*
10. *Artículo sexto transitorio del Proyecto de Ley: Con el objeto de mejorar la redacción del inciso primero, se eliminará la frase "con carácter de provisorio", mediante una indicación del Ejecutivo.*
11. *Carrera Funcionaría: En materia de carrera funcionaría, los \$2.531.277.000 considerados en el Informe Financiero para estos efectos, se ejecutarán gradualmente de manera de llegar al gasto en régimen al tercer año de publicada la ley, a razón de avanzar en un tercio de esta cifra por año. Los criterios para aplicar lo establecido en el numeral 5 del punto 2 del Informe Financiero del Proyecto de ley, serán consultados con las organizaciones sindicales y materializado a través de un acuerdo con ellas.*
12. *Continuidad Laboral: Al momento del traspaso al SENAF, se garantizará la continuidad laboral de todos los trabajadores que se desempeñan en la CONAF, que a la fecha de entrada en vigencia del referido Servicio se encontraren prestando servicios en la CONAF. Al momento del traspaso a la nueva institución, esta continuidad, no podrá significar, supresión de cargos, cese de funciones, disminución de remuneraciones o modificación de derechos previsionales.*
13. *Promoción de cargos: Las organizaciones sindicales han señalado que la promoción de cargos no puede ser una materia excepcional; para dar certeza en esta materia se modificará el artículo 11 del proyecto de ley; esta materia será objeto de indicación de parte del Ejecutivo.*

Antes de entrar a la discusión en particular se solicitó a los representantes de los gremios referirse acerca de la aprobación, por parte de las bases, del Protocolo de acuerdo firmado con representantes del Ejecutivo. El Presidente de Federación Nacional de Sindicatos de CONAF (FENASIC), don Erry Leiva, indico que participaron 9 de los 12 sindicatos vigentes, de los cuales 7 votaron a favor y 2 en contra. El Presidente (S) del Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF (SINAPROF), don Reynaldo Barrueto, expresó que aún se encuentra pendiente el proceso de consulta a las bases sindicales sobre el contenido del protocolo de acuerdo, por dificultades técnicas en el proceso de votación electrónica. El resultado de la votación fue a favor del protocolo.

Durante la discusión particular del proyecto en los temas laborales, participaron los representantes de SINAPROF y FENASIC.

## **Referencias**

Tramitación de Proyectos. (2017). Informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados. Disponible en <http://bcn.cl/22xtd> (enero 2018).